

Resolución No. 00130 del 1 de Febrero de 2011

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el parágrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *"La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades"*.

Que mediante comunicación de fecha 28 de Enero de 2011, la Doctora María Priscila Rey Vásquez, Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, certifica la prestación del servicio de monitorías durante el segundo periodo académico 2010, al estudiante relacionado a continuación:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Código</i>	<i>Monitoria</i>	<i>Intensidad Horaria</i>	<i>% Matrícula Exonerada</i>
JUAN ALEJANDRO AVENDAÑO	18399204	Académica apoyo a los cursos académicos	20 horas de dedicación semanal	50% de exoneración para la matrícula del <i>primer período académico de 2011</i>

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 50% del valor de la matrícula del respectivo programa académico para el primer semestre de 2011, por su participación de 20 horas de apoyo académico en los cursos, cumplidos durante el segundo período académico de 2010 al siguiente estudiante:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Código</i>	<i>Monitoria</i>	<i>Intensidad Horaria</i>	<i>% Matrícula Exonerada</i>
JUAN ALEJANDRO AVENDAÑO	18399204	Académica apoyo a los cursos académicos	20 horas de dedicación semanal	50% de exoneración para la matrícula del <i>primer período académico de 2011</i>

Resolución No. 00130 del 1 de Febrero de 2011

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

Parágrafo Primero: Se autoriza a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Institución, a realizar el reembolso de los valores pecuniarios pagados por la estudiante en su matrícula académica para el primer período académico de 2011, previa solicitud y verificación de la documentación que aporte el beneficiario del incentivo educativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, a los

ORIGINAL FIRMADO

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo.Bo. Dra. Maribel Córdoba Guerrero
Secretaria General

NMD